

Implementado por:



Financiado por:



Unión Europea

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### Consultoría “Desarrollo de Boletín de sentencias constitucionales sobre libertades fundamentales”

#### 1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Fundación CONSTRUIR y el Capítulo Boliviano de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo, se encuentran ejecutando el proyecto “Sociedad Civil en Acción por la Defensa y Promoción del Derecho a Defender los Derechos Humanos” (EIDHR/2017/391-814), que tiene como objetivo fortalecer las competencias y capacidades de redes, plataformas y colectivos que defienden los Derechos Humanos para promover procesos de promoción, protección, exigibilidad y defensa legal de los defensores de Derechos Humanos en Bolivia.

En el marco de los objetivos del proyecto, se encuentra el de apoyar iniciativas de promoción, exigibilidad, incidencia en el marco del ejercicio y protección de derechos y libertades fundamentales. En este sentido desde la gestión 2019 se cuenta con la publicación de un boletín analítico en relación a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional Plurinacional, que refleje sentencias progresivas y regresivas en materia de Derechos Humanos.

Considerando lo mencionado y en el marco del contexto altamente adverso para el desarrollo del rol de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos, es importante generar información que evidencie los avances y desafíos pendientes en cuanto a restricciones normativas, impositivas, administrativas y de otra índole que repercuten en el ejercicio de las Libertades Fundamentales.

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se ha previsto dar continuidad al trabajo desarrollado en la gestión 2019 a través de la elaboración del boletín sobre jurisprudencia constitucional que sintetice las sentencias constitucionales más relevantes de la gestión 2019 en temas de libertades fundamentales como por ejemplo la libertad de asociación, libertad de expresión y acceso a la información, enfatizando aquellas que involucren el ejercicio y vigencia de derechos de poblaciones vulnerables, para lo cual, Fundación CONSTRUIR precisa contratar los servicios de un/a abogado/a que desarrolle los productos descritos en el presente documento términos de referencia.

#### 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Desarrollar un boletín analítico que describa las sentencias constitucionales más relevantes de la gestión 2019 en relación a líneas jurisprudenciales progresivas y aquellas regresivas, así como un balance sobre los avances, retrocesos y decisiones relevantes en las materias que se detallan a continuación de manera enunciativa mas no limitativa:

- Libertad de Asociación.
- Libertad de Expresión
- Acceso a la Información
- Libertad de Conciencia, pensamiento y religión
- Derechos humanos de poblaciones en situación de vulnerabilidad, población LGTBI, adultos mayores, personas con discapacidad, etc.

Implementado por:



Financiado por:



Unión Europea

### 3. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA Y PRODUCTOS

La consultoría tiene como alcance la revisión y sistematización de la jurisprudencia provista por el Tribunal Constitucional Plurinacional disponible en su página Web sobre los temas mencionados y otros que se considere relevantes en relación a Libertades Fundamentales.

### 4. PRODUCTOS

Los productos requeridos serán los siguientes:

- **Producto N° 1:** Boletín con sentencias relevantes en los temas mencionados, acompañado de un balance analítico en temas de progresividad y regresividad de las líneas jurisprudenciales del Tribunal Constitucional Plurinacional.
- **Producto N° 2:** Informe de consultoría que describa los detalles del trabajo desarrollado.

Todos los productos deberán ser presentados en formato físico (impresos) y digital (documentos electrónicos en un CD), acompañados de una carta de presentación de productos.

### 5. PERFIL PROFESIONAL Y REQUERIMIENTOS

- Licenciado/a en Derecho y/o ciencias jurídicas
- Cursos, o, especialidad, o algún estudio post grado sobre temas de derecho constitucional, derechos humanos.
- Experiencia en sistematización de líneas jurisprudenciales
- Conocimientos de paquetes de office Word, Excel, Power Point

### 6. PLAZO DE LA CONSULTORÍA Y FORMA DE PAGO

La consultoría tendrá un plazo máximo de 20 días calendario, contados a partir de la firma del contrato.

La consultoría en su totalidad será cancelada en un solo pago del 100% contra presentación y aprobación de la totalidad de los productos descritos en el punto 4 del presente documento términos de referencia.

Se espera que las y los interesados desarrollen una oferta económica con base en la propuesta programática y los días de trabajo destinados a la elaboración de contenidos del boletín.

El/la consultor/a será responsable de cumplir con las correspondientes obligaciones impositivas, para el correspondiente pago factura personal de sus servicios a nombre de: **FUNDACIÓN CONSTRUIR** con **NIT: 174974021**, de lo contrario deberá solicitar que se haga la retención impositiva correspondiente.

El/La consultor/a contratado/a, desarrollará sus productos bajo la coordinación técnica y seguimiento del desarrollo de la misma por la Fundación CONSTRUIR.

Implementado por:



Financiado por:



Unión Europea

## 7. FORMA DE CONTRATACIÓN

Los/as interesados/as en participar de la presente convocatoria deberán remitir a Fundación CONSTRUIR la siguiente información en formato digital:

- *Carta de expresión de interés y aceptación* de los términos de referencia.
- *Propuesta técnica y Propuesta económica*. La propuesta técnica deberá contener un resumen de los alcances de los productos, su contenido y la propuesta económica deberá incluir todos los gastos requeridos y estar asociada a un cronograma de trabajo que establezca los plazos de dedicación al desarrollo de los productos.
- *Hoja de Vida* documentada con los principales respaldos asociados a los requerimientos de los términos de referencia.
- Fotocopia Cédula de identidad

La documentación deberá ser enviada solamente vía digital al correo: [convocatorias@fundacionconstruir.org](mailto:convocatorias@fundacionconstruir.org)

Se recibirán postulaciones hasta el día 24 de junio de 2020 impostergablemente, se contactará solamente a la persona seleccionada.

La Paz, junio de 2020.